

«financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU»

ACTA DE LA SEGUNDA UNIDAD TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES DE CASTELLAR DE SANTIAGO (CIUDAD REAL)” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Reunidos el 30 de marzo de 2023 a las 08:30 en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de Santiago (vía telemática), se constituye nuevamente la Unidad Técnica, integrada por D. Juan Ramón Galán Arcos y Dña. Cristina Rubio del Río (Secretario-interventor en calidad de funcionario del ayuntamiento dando fe al acto y administrativa del ayuntamiento), para la valoración de la documentación presentada por la empresa **ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA, S.L.**, para la justificación de la oferta anormalmente baja, requerida en la anterior sesión de la Unidad Técnica, correspondiente al contrato de obra **“MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES DE CASTELLAR DE SANTIAGO (CIUDAD REAL)”**, por procedimiento abierto simplificado sumario.

En la primera sesión de la Unidad Técnica celebrada el día 10 de marzo de 2023, se procedió a la apertura del Archivo Electrónico “A” contenedor de la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable forma automática.

Se valora en primer lugar, por los miembros de la Unidad Técnica, la documentación administrativa, acordando admitir a licitación a todas las empresas licitadoras cuya documentación administrativa fue valorada como correcta.

Tras la valoración de la documentación administrativa, se procedió a valorar la proposición económica, como único criterio de adjudicación, mediante la aplicación de fórmulas que rigen el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose los siguientes resultados:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNT. (MÁX. 100)	TOTAL
ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA S. L	24.888,00 €	100,00	100,00
INSTALACIONES LUCENERGY SL	28.976,50 €	85,89	85,89
COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S. L	29.512,60 €	84,33	84,33

«financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU»

EFIZIENTA ASSESSMENT S. L	29.949,99 €	83,10	83,10
---------------------------	-------------	-------	-------

A continuación se procedió a efectuar los correspondientes cálculos de acuerdo a lo establecido en el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se obtuvieron los siguientes resultados en cuanto a la situación anormal de algunas de las ofertas presentadas: la empresa **ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA S.L.**, incurrió en situación de anormalidad al haber ofertado la cantidad de **24.888,00 €**, siendo dicha cantidad inferior a **25.498,60 €**, importe a partir del cual las ofertas se encontrarán en situación de anormalidad según cálculos efectuados por la Unidad Técnica. Por tanto, se le otorgó un plazo de cinco días hábiles para justificar el bajo nivel de los precios.

Finalizado el plazo de 5 días hábiles otorgado, la Unidad técnica se reúne en la presente sesión, para la valoración de la documentación requerida a la empresa **ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA S.L.**

Examinada la documentación aportada por la empresa **ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA S.L.** en plazo y forma y según Informe Técnico emitido por D. Jacinto López-Picazo-Minguez, Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 27 de marzo de 2023, y expuestas las consideraciones oportunas, como conclusión final: *"se considera que la justificación NO explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador dado que incluye datos contradictorios en la valoración y es incompleta"*.

A la vista del resultado de la valoración efectuada de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento de contratación, la Unidad Técnica, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Excluir a la empresa **ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA S.L.**, que en principio había resultado la primera clasificada en el procedimiento de adjudicación tras la valoración de la proposición económica, debido a la NO justificación de la baja anormal de la oferta presentada.

SEGUNDO. - Excluida la empresa **ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA S.L.**, clasificar las empresas nuevamente, obteniéndose el siguiente resultado en orden decreciente:

	EMPRESA	TOTAL
1	INSTALACIONES LUCENERGY S. L	85,89
2	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S. L	84,33
3	EFIZIENTA ASSESSMENT S. L	83,10

«financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU»

TERCERO. - Proponer al órgano de contratación competente, en este caso, la Alcaldía, la adjudicación del contrato de obra denominado **“MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES DE CASTELLAR DE SANTIAGO (CIUDAD REAL)”** a la mercantil **INSTALACIONES LUCENERGY S.L** con C.I.F. **B13634183**, por ser la oferta que obtiene una mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación y, por tanto, resultar ser la más ventajosa.

El importe de adjudicación será de **28.976,50 €** (IVA Excluido), a cuyo precio habrá de añadirse el correspondiente IVA **6.085,00 €**, sumando un importe total de **35.061,50 €** (IVA Incluido).

Y a los efectos oportunos expido la presente acta suscrita por los miembros de la Unidad técnica, dado por finalizada la sesión a las 09:15 horas del día 30 de marzo de 2023.

SECRETARIO-INTERVENTOR

FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA

Fdo.- **D. Juan Ramón Galán Arcos**

Fdo.- **Cristina Rubio del Río**



Cristina Rubio